Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Abril 2014

Ayacucho.
Tierra del Martín Fierro.

s”

Grabado de VÍCTOR L. REBUFFO
MARTÍN FIERRO / José Hernández
AÑO 1972

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2014

DECRETO Nº 00660- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 00661- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 00662- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEIS.

DECRETO Nº 00663- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00664- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DADARIO, MARCELO OSCAR.

DECRETO Nº 00665- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL.

DECRETO Nº 00666- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00667- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 00668- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL.

DECRETO Nº 00669- 14 / 5 de Marzo de 2014
EXIMIENDO A LOS INMUEBLES DESIGNADOS CON LOS NÚMEROS DE CUENTAS MUNICIPALES Nº 3315 y 10685, DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.).

DECRETO Nº 00670- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL ANESETTI, MARÍA FLORENCIA A PARTIR DEL DÍA 27º DE FEBRERO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014.

DECRETO Nº 00671- 14 / 5 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

DECRETO Nº 00672- 14 / 5 de Marzo de 2014
ADECUANDO EL DECRETO 3611/13 A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA 4813/14.

DECRETO Nº 00673- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 00674- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 00675- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 00676- 14 / 5 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00677- 14 / 5 de Marzo de 2014
RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL CABRERA, MARÍA PAULA.

DECRETO Nº 00678- 14 / 5 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CASAUX, MIRTA SUSANA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 00679- 14 / 5 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BARRAZA, GRACIELA ELIZABET UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00680- 14 / 5 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE FREYRE, PATRICIA LILIANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00681- 14 / 5 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE VERA, ARACELLI UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00682- 14 / 5 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 00683- 14 / 6 de Marzo de 2014
INCORPORANDO AL AGENTE HIRIART, MARÍA DELFINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

DECRETO Nº 00684- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL RACIOPPI, MARÍA DOLORES A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.

DECRETO Nº 00685- 14 / 6 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. PIATTI, PATRICIA CELESTE PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO Nº 00686- 14 / 6 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR.

Sección Ejecutiva

BARBIERI, LUIS JORGE COMO INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

DECRETO Nº 00687- 14 / 6 de Marzo de 2014
EXIMIENDO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.), AL INMUEBLE DESIGNADO CON EL NÚMERO DE CUENTA MUNICIPAL Nº 4351.

DECRETO Nº 00688- 14 / 6 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 00689- 14 / 6 de Marzo de 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA CONCURSO Nº 15/2014 "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO".

DECRETO Nº 00690- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO Nº 00691- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 00692- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA.

DECRETO Nº 00693- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 00694- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00695- 14 / 6 de Marzo de 2014
DESIGNANDO A LA SRA. APELLANIZ, MARÍA VICTORIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 00696- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE FRAYDEARENA, STELLA MARIS POR EL TERMINO DE UN AÑO.

DECRETO Nº 00697- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO Nº 00698- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO Nº 00699- 14 / 6 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 00700- 14 / 7 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 00701- 14 / 7 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES.

DECRETO Nº 00702- 14 / 7 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

DECRETO Nº 00703- 14 / 7 de Marzo de 2014
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 9 AL 16 DE MARZO DE 2013.

DECRETO Nº 00704- 14 / 7 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 00705- 14 / 7 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 00706- 14 / 7 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO Nº 00707- 14 / 7 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO Nº 00708- 14 / 7 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 00709- 14 / 7 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO Nº 00710- 14 / 7 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MASTRONARDI, FERNANDO ALBERTO.

DECRETO Nº 00711- 14 / 7 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GOÑI, FABRICIO AGUSTÍN.

DECRETO Nº 00712- 14 / 7 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. CORREA, SABRINA.

DECRETO Nº 00713- 14 / 7 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO Nº 00714- 14 / 7 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PAÑALES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.

DECRETO Nº 00715- 14 / 7 de Marzo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CORTEJARENA DE DE ARRIETA, ELBA D.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00716- 14 / 10 de Marzo de 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA "CONCESIÓN DE USO DE UN ESPACIO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LOCAL, CON EL OBJETO DE GENERAR ENERGÍA A PARTIR DEL COMBUSTIBLE SECO".

DECRETO Nº 00717- 14 / 10 de Marzo de 2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO Nº 00718- 14 / 10 de Marzo de 2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO Nº 00719- 14 / 10 de Marzo de 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN LICITACIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 07 AÑO 2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 00720- 14 / 10 de Marzo de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 ($ 565.63).

DECRETO Nº 00721- 14 / 10 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 00722- 14 / 10 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00723- 14 / 10 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 00724- 14 / 10 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 00725- 14 / 10 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UNO.

DECRETO Nº 00726- 14 / 10 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 28000 LITROS DE GAS OÍL POR LA SUMA PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00727- 14 / 10 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 00728- 14 / 11 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

DECRETO Nº 00729- 14 / 11 de Marzo de 2014
FIJANDO HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PARA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014.

DECRETO Nº 00730- 14 / 11 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO Nº 00731- 14 / 11 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN AUTOMÓVIL USADO A LA FIRMA CHOBADINDEGUI, VALERIA POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO Nº 00732- 14 / 11 de Marzo de 2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO Nº 00733- 14 / 11 de Marzo de 2014
DESIGNANDO AL SR. RAMOS, JOSÉ LUIS COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 00734- 14 / 11 de Marzo de 2014
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE DURAND, LUIS BAUTISTA.

DECRETO Nº 00735- 14 / 11 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 00736- 14 / 11 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 00737- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 00738- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 00739- 14 / 12 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE PUERTAS, VENTANAS DE ALUMINIO Y MADERA DESTINADAS AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "NÉSTOR KIRCHNER" EN BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 00740- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 00741- 14 / 12 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 00742- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 00743- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00744- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00745- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 00746- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 00747- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 00748- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 00749- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 00750- 14 / 12 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 Y C.E.A. Nº 2 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 00751- 14 / 12 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE VIALIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 00752- 14 / 12 de Marzo de 2014
AUMENTANDO EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA AL AGENTE DA DARIO, MARÍA ALEJANDRA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO Nº 00753- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00754- 14 / 12 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 00755- 14 / 12 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LÓPEZ, NORBERTO JOSÉ UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00756- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIEN.

DECRETO Nº 00757- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 00758- 14 / 13 de Marzo de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 00759- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMICARELLI, CARLOS ALBERTO.

DECRETO Nº 00760- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO Nº 00761- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO Nº 00762- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI GUSTAVO.

DECRETO Nº 00763- 14 / 13 de Marzo de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4816/2014.

DECRETO Nº 00764- 14 / 13 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 00765- 14 / 13 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS SIETE CENTAVOS.

DECRETO Nº 00766- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO Nº 00767- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 00768- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 00769- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 00770- 14 / 13 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL)

DECRETO Nº 00771- 14 / 13 de Marzo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR HORACIO BELTRÁN.

DECRETO Nº 00772- 14 / 13 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 00773- 14 / 13 de Marzo de 2014
DESIGNANDO A LA SRA. FLORENTÍN CABRERA, IDALINA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00774- 14 / 13 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN.

DECRETO Nº 00775- 14 / 13 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 00776- 14 / 13 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 00777- 14 / 13 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. GÓMEZ, SILVIA ALEJANDRA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 00778- 14 / 13 de Marzo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 42º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO Nº 00779- 14 / 14 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00780- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00781- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00782- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00783- 14 / 14 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00784- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00785- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00786- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00787- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00788- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00789- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00790- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

DECRETO Nº 00791- 14 / 14 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. FERNANDEZ PERONA, LUIS ALBERTO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 00792- 14 / 14 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO DE 2014.

DECRETO Nº 00793- 14 / 14 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS)

DECRETO Nº 00794- 14 / 14 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

DECRETO Nº 00795- 14 / 14 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO Nº 00796- 14 / 14 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE
PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 00797- 14 / 14 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 00798- 14 / 14 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL)

DECRETO Nº 00799- 14 / 17 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00800- 14 / 17 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 00801- 14 / 17 de Marzo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. NIEVES IRMA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 00802- 14 / 17 de Marzo de 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. FRAYDEARENA, SOLEDAD QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 00803- 14 / 17 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 00804- 14 / 17 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 00805- 14 / 17 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 00806- 14 / 17 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 00807- 14 / 17 de Marzo de 2014
DEVOLVIENDO SUMA DE DINERO A DISTINTAS PERSONAS POR HABILITACIÓN PUESTOS EN CHACRA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00808- 14 / 17 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 00809- 14 / 17 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 00810- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO Nº 00811- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 00812- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO Nº 00813- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO Nº 00814- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 00815- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 00816- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO Nº 00817- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO Nº 00818- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO Nº 00819- 14 / 18 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

DECRETO Nº 00820- 14 / 18 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO Nº 00821- 14 / 18 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE OLAZABAL, BLANCA LEONOR UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00822- 14 / 18 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISIETE CENTAVOS.

DECRETO Nº 00823- 14 / 18 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOS.

DECRETO Nº 00824- 14 / 19 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0,(POLICÍA COMUNAL).

DECRETO Nº 00825- 14 / 19 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 00826- 14 / 20 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE LANGUEYÚ.

DECRETO Nº 00827- 14 / 20 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE.

DECRETO Nº 00828- 14 / 20 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA BATTISTESSA, MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00829- 14 / 20 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO Nº 00830- 14 / 20 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHENTA.

DECRETO Nº 00831- 14 / 20 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO Nº 00832- 14 / 20 de Marzo de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BALBUENA, CARLOS.

DECRETO Nº 00833- 14 / 20 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CÓMPUTOS LÓPEZ, MARÍA VIRGINIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 00834- 14 / 20 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOS.

DECRETO Nº 00835- 14 / 20 de Marzo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA NOEMÍ GIACCHINO.

DECRETO Nº 00836- 14 / 20 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO Nº 00837- 14 / 21 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAMOS, MARÍA SILVINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 00838- 14 / 21 de Marzo de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. CORIA, CARLOS HORACIO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO Nº 00839- 14 / 21 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2014 CARPINTERÍA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "NÉSTOR KIRCHNER".

DECRETO Nº 00840- 14 / 21 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MÓNICA INÉS.

DECRETO Nº 00841- 14 / 21 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ, NADIA ANDREA.

DECRETO Nº 00842- 14 / 21 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIEN.

DECRETO Nº 00843- 14 / 25 de Marzo de 2014
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO Nº 00844- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBRA EN LA VIEJA USINA.

DECRETO Nº 00845- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO Nº 00846- 14 / 25 de Marzo de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

DECRETO Nº 00847- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 28.000 LITROS GASOIL.

DECRETO Nº 00848- 14 / 25 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 00849- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO Nº 00850- 14 / 25 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DURAND, LUIS BAUTISTA A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO Nº 00851- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 00852- 14 / 25 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAS, MARIANELA.

DECRETO Nº 00853- 14 / 25 de Marzo de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y CASA HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 00854- 14 / 25 de Marzo de 2014
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3749 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DE LA SRA. MILLOC, BÁRBARA, EL RUBRO IMPRESIONES.

DECRETO Nº 00855- 14 / 26 de Marzo de 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 B - PARCELA 10 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 00856- 14 / 26 de Marzo de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 ($ 573.04).

DECRETO Nº 00857- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 00858- 14 / 26 de Marzo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICI-

Sección Ejecutiva

PAL CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE PEDAGOGÍA 3000/ emAne.

DECRETO Nº 00859- 14 / 26 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO Nº 00860- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.

DECRETO Nº 00861- 14 / 26 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO Nº 00862- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ VICENTA.

DECRETO Nº 00863- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTRONARDI, JUAN DARIO.

DECRETO Nº 00864- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 00865- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 00866- 14 / 26 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 00867- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 00868- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 00869- 14 / 27 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 95/100.

DECRETO Nº 00870- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 00871- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 00872- 14 / 27 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON 80/100.

DECRETO Nº 00873- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI, ÉRICA FERNANDA.

DECRETO Nº 00874- 14 / 27 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BARRAZA, GRACIELA ELIZABET UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 00875- 14 / 27 de Marzo de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE SALAZAR, HUGO FRANCISCO.

DECRETO Nº 00876- 14 / 27 de Marzo de 2014
DEVOLVIENDO AL SR. GARAY, RODOLFO CARLOS LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

DECRETO Nº 00877- 14 / 28 de Marzo de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 ($ 464.36).

DECRETO Nº 00878- 14 / 28 de Marzo de 2014
DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA

DECRETO Nº 00879- 14 / 28 de Marzo de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANGELINA ANA CONTRERAS Y EL SR. HÉCTOR ROBERTO PINTO.

DECRETO Nº 00880- 14 / 28 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 00881- 14 / 28 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 00882- 14 / 28 de Marzo de 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 00883- 14 / 28 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO Nº 00884- 14 / 28 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 00885- 14 / 28 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 00886- 14 / 28 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100.

DECRETO Nº 00887- 14 / 31 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00888- 14 / 31 de Marzo de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 00889- 14 / 31 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 00890- 14 / 31 de Marzo de 2014
DANDO FECHA CIERTA DE ALTA Y BAJA COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS A LA SRA. CHAHÍN, SANDRA ISABEL.

DECRETO Nº 00891- 14 / 31 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 00892- 14 / 31 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AULAS EN VIEJA USINA POR LA SUMA PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 99/100.

DECRETO Nº 00893- 14 / 31 de Marzo de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO Nº 00894- 14 / 31 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO Nº 00895- 14 / 31 de Marzo de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 00896- 14 / 31 de Marzo de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. OLAZABAL, ROSA ESTHER.

DECRETO Nº 00897- 14 / 31 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 00898- 14 / 31 de Marzo de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 00899- 14 / 31 de Marzo de 2014
PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE FERNÁNDEZ, VALERIA NOEMÍ.

Teléfonos Útiles

Ayacucho 02296

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET
Emergencias 107

BOMBEROS VOLUNTARIOS
452401
Emergencias 100

POLICÍA
452013 / 452424
Emergencias 101

459000	OPERADORA
459001	INTENDENTE
459002	OFICINA DE CÓMPUTOS
459003	MESA DE ENTRADAS (FAX)
459004	TRIBUNAL DE FALTAS
459005	OFICINA DE PERSONAL
459007	OFICINA DE RECURSOS (FAX)
459008	ORDENANZA P.B.
459009	TESORERÍA
459010	COMPRAS (FAX)
459011	CONTADURÍA
459012	BIBLIOTECA (FAX)
459013	CONTADOR
459014	DIRECTOR DE PRESUPUESTO
459015	RECURSOS HUMANOS
459016	ASESORÍA LEGAL
459017	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
459018	COORDINACIÓN DE GOBIERNO
459020	PRODUCCIÓN – RR HH MEDIO AMBIENTE – FORO
459021	DEPORTES
459022	VEHICULOS
459023	SUB SECRETARIO DE HACIENDA
459024	DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA
459025	CATASTRO
459026	DESARROLLO SOCIAL
459027	SECRETARÍA DEL INTENDENTE
459028	OBRAS PUBLICAS
459029	SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
459035	OFICINA DE CEMENTERIO
459036	SECRETARÍA DE SALUD
459036	PRENSA
459038	SEGURIDAD Y TRÁNSITO
459030	H.C.D. BLOQUE – F.P.V.
459031	H.C.D. BLOQUE U.C.R.M.U.P.A.
459032	H.C.D. BLOQUE P. J.
453208	H.C.D. BLOQUE COALICIÓN CÍVICA
459033	PRESIDENCIA H.C.D.
459034	SECRETARÍA H.C.D.
459039	COORDINACIÓN DE GOBIERNO
459040	COMUNICACIONES (FAX)
459070	CASERO
452628	ESCUELA MUNIC. de ARTE e IDIOMAS
452085	MUSEO HISTÓRICO REGIONAL
452378	OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS
452682	DIRECCIÓN DE VIALIDAD
452099	HOSPITAL MUNICIPAL
452143	
452387	
452283	CEMENTERIO
454015	CASA DE CAMPO
452013	POLICIA
454543	INSPECCIÓN GENERAL
452607	SERVICIOS URBANOS
453517	S.T.M.A.
454423	A.T.E.
454949	CASA DE LA CULTURA
452195	REGISTRO CIVIL
452159	INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA
451002	CONSEJO ESCOLAR
453922	UDAQUIOLA (DELEGACIÓN)
02268 **493229**	LAS ARMAS (DELEGACIÓN)
02297 **443250**	EGAÑA (DELEGACIÓN OESTE)
452247	ATAMDOS
453395	GUARDERÍA LAS ARDILLITAS
453403	GUARDERÍA LA SONRISA
454054	NAZARETH
454508	ANSES
451565	CREAP
453085	IOMA
452739	JUZGADO DE PAZ
452275	CENTRO COMPLEMENTARIO
452902	GAS
453065	EDEA
452243	AGUAS BONAERENSES
452756	FIESTA DEL TERNERO
454477	TRÁNSITO
452601	BIENESTAR SOCIAL
459037	OMIC (Información al Consumidor)

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00664 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DADARIO, MARCELO OSCAR.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 10729 Alc. 1/2014, mediante el cual el Sr. DADARIO, Marcelo Oscar, D.N.I. Nº 17.575.564 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. DADARIO, Marcelo Oscar - D.N.I. Nº 17.575.564 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE AUTOMOTORES», con domicilio en calle SAENZ PEÑA Nº 1628 de esta ciudad. Comercio Nº 4030.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00665 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 803/2014, mediante el cual el Sr. CRESPO, Néstor Ismael, D.N.I. Nº 11.851.932 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. CRESPO, Néstor Ismael - D.N.I. Nº 11.851.932 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA», con domicilio en calle IRIGOYEN Nº 1035 de esta ciudad. Comercio Nº 4031

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00669 – 14
EXIMIENDO A LOS INMUEBLES DESIGNADOS CON LOS NÚMEROS DE CUENTAS MUNICIPALES Nº 3315 y 10685, DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.).

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", conjuntamente con el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Expte. Nº 1123/14, de fecha 20/02/14, mediante la cual solicitan la exención del pago de la Tasa por Servicios Integrales al ciudadano (S.I.C.) con relación a los Inmuebles identificados con las Partidas Inmobiliarias Nº 2514 y 11203, y
CONSIDERANDO QUE, conforme surge de nuestros registros la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" se encuentra Inscripta como Entidad de Bien Público conforme a las normas de la Ordenanza Municipal Nº 1750/85;
Por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Ordenanza Nº 1750/85:

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1750/85, para el corriente año, a los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet» y al Hogar de Ancianos «San Francisco Javier», identificados con las Cuentas Municipales Nº 3315 y 10685 de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.), por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00671 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumáticos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 17 para la provisión de neumáticos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00672 – 14
ADECUANDO EL DECRETO 3611/13 A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA 4813/14.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza 4813/14 que autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en Concesión el espacio público de la Planta de Tratamiento de Residuos Local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco según la iniciativa presentada por la empresa Servicios y Energías Sustentables SRL y

CONSIDERANDO QUE la citada norma en su artículo 2 prescribe que, la autorización conferida entrará en vigencia una vez que el Departamento Ejecutivo adecue el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto 3611/13 con la denominación completa de la razón social de la empresa Servicios y Energías Sustentables.

QUE del contexto de todo el Expediente administrativo Nº 7095, surge claramente que la iniciadora de la propuesta aprobada es la empresa denominada SERVICIOS Y ENERGÍAS SUSTENTABLES S.R.L primero en formación (fs.1 y 6) y luego ya constituida mediante resolución de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas Nº 6558 del año 2013 (fs.50), la que aprueba la conformación del instrumento constitutivo y Estatuto respectivos.

QUE sólo en su abreviatura conformada por las iniciales Mayúsculas de las palabras, que integran la denominación social, se presenta como SYES a los efectos de lograr economía y brevedad en la redacción, práctica escrituraria más o menos difundida y comúnmente utilizada, en la redacción de actos e instrumentos jurídicos, pero que en ningún caso puede dar lugar confusión, en tanto la propuesta es la que se realizará oportunamente y consta en el expediente administrativo antes indicado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de la facultades que le confieren los art. 108 y ccdtes de la LOM,

D E C R E T A

Artículo 1º: DECLARASE que la mención empresa SYES SRL, que realiza en su texto el Decreto 3611/2013, corresponde a la empresa SERVICIOS Y ENERGÍAS SUSTENTABLES SRL (Legajo 01/204.033-Expte. 21.209-24.769), según consta en la documentación que obra agregada en el Expediente Administrativo 7095/13.

Artículo 2º: Dese intervención a la Subsecretaría de Desarrollo Local.

Artículo 3º: Publíquese, Dese al Registro Oficial y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00682 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 5 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizarán los festejos de Carnaval 2014;

QUE, los mismos tienen como objetivo, mantener la costumbre y la cultura que han transmitido a lo largo de los años;

QUE, también, se busca ofrecer a la comunidad en general disfrutar de un evento gratuito y con distintas atracciones;

QUE, la presentación se realizará durante tres días, en la Plaza Sarmiento;

QUE, para poder llevarla a cabo, es necesaria la realización de ciertos gastos, como por ejemplo, sonido, iluminación, traslado de artistas regionales y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA ($380,00) al Sr. Carlos Chambers; la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) a la firma Cabral Viajes; la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz; la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500,00) al Sr. Aníbal Pourtau; y la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ($5.800,00) al Sr. Marcelo Fázzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 00687 – 14
EXIMIENDO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.), AL INMUEBLE DESIGNADO CON EL NÚMERO DE CUENTA MUNICIPAL Nº 4351.

Ayacucho, 6 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco 'Euskal Odola', Expte. Nº 1157/14, de fecha 21/02/14, mediante la cual solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.) con relación al inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria Nº 1744, y

CONSIDERANDO QUE, conforme surge de nuestros registros el Centro Vasco 'Euskal Odola' se encuentra Inscripta como Entidad de Bien Público conforme a las normas de la Ordenanza Municipal Nº 1750/85;

Por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Ordenanza Nº 1750/85:

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1750/85, para el corriente año, al inmueble perteneciente al Centro Vasco ‹Euskal Odola›, identificado con la Cuenta Municipal Nº 4351 de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.), por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00688 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 6 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizará la presentación de la Película de No Te Va a Gustar, denominada, "El Verano Siguiente", en el Salón Libertador José de San Martin;

QUE, la misma ha está siendo presentada en todo el país, de manera simultánea, y tiene un amplio reconocimiento en la comunidad artística;

QUE, a efectos de promocionar este evento, desde la Dirección de Cultura realizará la compra de entradas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) al Sr. Fabián Guillermo López, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00689 – 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA CONCURSO Nº 15/2014 "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO".

Ayacucho, 6 de Marzo de 2014

VISTO el Concurso de Precios Nº 15 para la adquisición de un (1) Unidad Automóvil Usado, y

CONSIDERANDO QUE, el día 06 de Marzo de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

QUE, conforme al art. 158 del Reglamento de Contabilidad, corresponde la previa tasación de los vehículos de referencia.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión tasadora, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Tasación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso, la Sra. Directora de Servicios Urbanos Arq. Lucila Fittipaldi, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00700 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud, tiene a cargo distintas dependencias, y busca en ellas perfeccionar el funcionamiento y la incorporación de nuevos beneficios;

QUE, para ello, se firmara con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, un convenio, relacionado al funcionamiento del Centro de Contención en donde se les da apoyo y acilo a mujeres que son víctimas de hechos de violencia de género;

QUE, será el Secretario de Derechos Humanos, Sr. Guido Carlotto, quien visitara el lugar y luego, realizará una conferencia de prensa con autoridades municipales a fin de formalizar la firma del convenio citado anteriormente;

QUE, se hace necesario, la compra de un presente para entregarle a la autoridad provincial citada, como así también, la comida necesaria para realizar el almuerzo oficial con la delegación provincial y autoridades de la Secretaria de Salud Municipal, del Centro de Contención y el Sr. Intendente Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS ($123,00) a La Tapera; y la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($848,05) al Restaurant El Aljibe, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00703 – 14
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 9 AL 16 DE MARZO DE 2013.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 1149 con fecha 21/02/2014, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra, desde el día 9 al 16 de Marzo del 2014, y

CONSIDERANDO QUE, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflotando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

QUE, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal y la posibilidad de disfrutar de presentaciones de música folklórica;

QUE, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mejor trayectoria nacional, abriendo la posibilidad de que habitantes de otras localidades visiten Ayacucho;

QUE, por ello, y en virtud de darle el marco que la 42 º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesaria la Declaración del Estado de Yerra en el Partido de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 9 al 16 de Marzo de 2014, con motivo de la realización de la 42º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00705 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la posibilidad de la construcción de una habitación, dado que su capacidad económica se ve afectada por una capacidad diferente que no le permite conseguir empleo permanente y seguro, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, brindar esta posibilidad de ampliación, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la contratación del servicio de mano de obra de albañil, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($30.420,00) a Ermelindo Salvador Barrios, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00706 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 874,72) a Farmacia Del Indio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00707 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 581,44) al Sr. Francisco Contino con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00709 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizará una revista cultural;

QUE, el objetivo de la misma es difundir las actividades culturales que se realizan desde la Municipalidad de Ayacucho, y brindar un espacio concreto a artistas locales para realizar publicaciones de diversa índole;

QUE, por ello, es necesario la impresión de la misma para comenzar a repartirla, como así también, la impresión de carteles publicitarios, a fin de realizar el lanzamiento a la comunidad e informar a todos la confección de la revista y la oferta del espacio para publicaciones;

QUE, también y en relación a otro evento, es necesaria la impresión de diplomas, que serán entregados a las Instituciones que han participado en los Festejos de Carnaval 2014;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.836,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00714 – 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PAÑALES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 16 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GILARDONI, Abundio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición pañales por Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de $ 78.283,20 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100) según cotización Nº 1073 Apertura día 07/03/2014 Concurso 16 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00715 – 14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CORTEJARENA DE ARRIETA, ELBA D.

Ayacucho, 7 de Marzo de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CORTEJARENA DE ARRIETA, Elba D., Expte. 1302/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE MARZO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de MARZO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. CORTEJARENA DE ARRIETA, Elba D. con domicilio en la calle SAENZ PEÑA Nº 990 de esta ciudad, Comercio Nro. 70 y Legajo Nº 135, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00716 – 14
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA "CONCESIÓN DE USO DE UN ESPACIO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LOCAL, CON EL OBJETO DE GENERAR ENERGÍA A PARTIR DEL COMBUSTIBLE SECO".

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de elaborar una solución integral al tratamiento de residuos en la ciudad de Ayacucho y la propuesta formulada por la Empresa Servicios y Energía Sustentable S.R.L. en el Expte Administrativo 7095/13 y

CONSIDERANDO QUE, por Ordenanza Nº 4813/14 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en Concesión el uso del espacio de la Planta de Tratamientos de Residuos Local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco, de conformidad al Pliego de Condiciones y Antecedentes que obran en el Expediente 7095/13 iniciado por la Empresa Servicios de Energía Sustentable

QUE, por Decreto Nº 00620/14 se promulgo la Ordenanza Nº 4813/14.

QUE, por Decreto Nº 00672/14 se adecuo el Pliego de conformidad con lo dispuesto en la citada ordenanza (Art. 2).

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 55, 230, 231 y 232) corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Publica Nº 1/2014 para la «Concesión de uso de un espacio en la Planta de Tratamiento de Residuos Local, con el objeto de generar energía partir del combustible seco» conforme a iniciativa privada que obra en el Expediente 7095/13.

Artículo 2º: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales, debiendo cumplirse con lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Nº 4813/14.

Artículo 3º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2014 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem nº 1078, Piso 2º:

Artículo 4º: El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00717 – 14
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado sus solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2014 con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

ANEXO 1

6-2	23-17101096-9	APESTEGUÍA, Oscar Adolfo
59-3	-1000481	ANGELLETTA, Domingo Antonio
80-4	20-05289476-0	ADOBBATI, Juan Gregorio
92-1	27-03665686-2	ANRIQUE, Leontina
162-6	-1001286	ARRAYAGO, José Martin y Otra
206-0	23-05279183-9	ALBERRO, José
219-9	23-06128175-4	IRIGARAY, Elida María
239-5	27-04084281-6	SUAREZ, Amelia Soledad
329-6	-20002194	ROSAS, Julio Néstor y Sra.
361-2	-1002753	ANTONUCCIO, Antonio
362-4	-1002760	ANCHOVERRI, Jorge Félix
395-9	20-05332248-5	ACOSTA, José Raúl
482-4	-18000227	PECARRERE, Pedro Ismael y Otra
486-2	23-05315759-9	ALEVA, Saúl Norberto
531-1	23-10215979-9	ARRAYAGO, Mario Saúl
533-5	20-05310656-1	ALMADA, Gerónimo Manuel
535-9	-1003992	ARIAS, Mateo y Otra
537-3	-1004025	ANTONELLI, Nicolás
611-9	20-05386818-6	DIEZ, Orlando R. y Otra
823-4	20-25321212-9	CATENA, Cristian
902-0	-1007215	ALMADA, Laureano Severo
940-8	27-11112381-6	RATÓN, Elba Ester
963-0	-2000312	BRIANDI, Orlando Saúl y Otra
964-2	20-05276998-2	BIASCO, Edelber Pedro
965-4	-21002537	SEGURA, León Marcelino
1002-9	20-05385371-5	MILAN, Juan Ángel
1186-5	20-05317948-8	BELLOCQ, Raúl Alberto
1187-7	-2001797	BORELLI, Juan Antonio
1255-8	-2002288	BAUER, Alejandro
1280-7	-2002561	BASUALDO, Blanca O. De
1296-2	20-05305213-5	BUSTAMANTE, Eduardo Gustavo
1337-0	-2003069	BELLOCQ, Domingo M. y Otra
1342-3	-2003113	BROGGI, Oscar Abel
1758-4	-2006099	BRUNO, Manuel
1836-8	20-05298947-8	CALOMINO, Alberto Egidio
1857-6	-3000342	CLÉRICE, Alberto Eduardo y Sra.
1905-1	-3000717	CAMPOAMOR, Isaac
1919-2	-3000823	CORTHONDO, Bernardo D. y Otra
1930-0	20-05577659-9	MAUNE, Juan Enrique
1987-9	27-03652580-6	MANSILLA, Angélica Alicia
2070-1	27-03199925-7	LABORDE, Rosa Dinora
2077-5	-1007420	ACCIARESI, María Del Carmen
2098-3	-3002188	COLAVITA, Bautista Juan y Otra
2117-1	27-01465855-1	CAJDA, María Aurora
2137-7	20-05323004-1	POLPADRE, Roque Santos
2186-0	20-05291281-5	CANÓNICA, Federico Saturnino
2243-6	27-01776444-1	CASCO, Ramona Haydee
2269-4	-3003532	CROVO, Mario Humberto
2270-9	-15009210	MEMBRILLA, Juan José
2293-1	-6003706	ETCHEVEST, Néstor José y Sra.
2330-1	-3004061	CONTINO, Horacio O. y Otra
2362-4	-3004306	CONTRERAS, María de Las M. M. de
2368-6	-3004368	CASADO, Oscar José
2403-2	20-05319785-0	COLÁNGELO, José Antonio
2418-5	-3004740	CORONEL, Carlos Delfino
2488-6	20-05332217-5	MONJES, Ramón Enrique
2496-5	-3005392	CANGIANI, Ana T. M. de e Hijos
2509-8	27-04443016-4	ARREGUI, María Ester
2552-9	20-05297458-6	CARRIZO, Clemente Omar
2553-1	27-04084248-4	ORELLANO, Alcira Inés
2638-9	-3006661	CESTONA, Miguel Antonio
2938-1	-3009394	CASCO, Rogelio y Otra
2972-1	-24001678	VISUARA, Pascual y Otra
3063-9	-10002726	ISLAS, Luis Cesar y Otra
3145-1	-5000944	DARRETCHE, Víctor
3152-8	-5000968	DÍAZ, Oscar Alberto y Otros
3170-0	20-05518937-5	COSSIA, Juan Carlos
3177-4	27-01772828-3	ROBLES, Martha Violeta
3213-2	20-05328886-4	VALDEZ, José Antonio
3235-2	-5001572	DOVAL, Natividad Manuel
3237-6	27-05415771-7	RADICE, Rosa Noemí
3289-5	-5002070	DE HOYOS, Héctor Arturo
3535-4	-3002300	CASTAÑO, Néstor Armando y Otra
3542-1	-5003578	DI BENEDETTO, José Luis
3622-9	-9000698	HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.
3680-3	20-05308560-2	ESTRADA, Tomas Antonio
3778-0	23-07648427-9	ELOLA, Néstor Javier
3779-2	27-03624869-1	SILVA, Norma Alicia
3814-8	20-05307190-3	ECHEZARRETA, Carlos Gregorio
4158-5	-7000065	FILIPPI, Bernardo Gabriel
4193-7	20-05314499-4	FERRERO, José Luis
4219-9	-7000478	FONTANES, Adela María y Otro
4228-0	27-06293506-0	RIELA, Graciela Cristina
4250-3	-1000450	ALZUETA, Clara Amelia Córdoba de
4257-7	-7000683	FERNÁNDEZ, R. Mario y Otros
4279-7	-7000843	FUGGINI, Héctor Raúl
4284-0	20-08705507-9	IRIARTE, Néstor Amílcar
4327-2	-7003385	FONTANA, Marta Noemí
4343-0	-7001433	FLORES, José A.
4390-9	23-05315728-9	FABIANI, Gaodencio
4453-7	20-05324676-2	FREDES, José Alberto
4535-9	-7003187	FERNÁNDEZ, Nélida Isidora
4565-8	-8000156	GARCÍA, Miguel Ángel
4569-6	-8000187	GARCÍA, Anselmo y Sra.
4586-6	-8000330	GUALLÁN, Julio Alberto y Otra
4596-9	27-10097889-5	DI MENNA, Silvia Antelia
4604-2	23-08707488-9	CULOS, Juan Ángel
4677-9	-8000910	GALÁN, Juan Manuel
4678-1	-8000927	GUTIÉRREZ, Antonio Z. y Otra
4714-9	-8005700	GENTIL, Inés Ida Durcodoy
4720-4	-3009912	COLAVITA, Elsa e Hijo
4737-1	-3005040	CUEVAS, Enrique Esteban y Sra.
4740-0	-8001333	GENS, Héctor Guillermo y Otra
4779-7	20-04913677-4	LÓPEZ, Rubén Fernando
4782-6	20-01307465-9	GONZÁLEZ, Juan
4785-2	23-05312196-9	ACOSTA, Rodolfo Osmar
4816-7	-21005529	SALITURI, Esteban Pedro A.
4895-9	-8002435	GARCÍA, Raquel L. Nogueira de
4915-9	-15008941	MENDIZÁBAL, Héctor Lino y Otra
4970-7	-8002985	GONZÁLEZ, Oscar E.
4990-3	-8003155	GIANNETTI, Juan Alberto
5084-7	20-05312136-6	GARRALDA, José María
5116-4	-8004318	GONZÁLEZ, Cirilo Ernesto
5284-5	20-08703192-7	GAMIETEA, José Néstor
5506-7	23-02296145-4	IGARZA, Irma Haydee
5508-1	20-18093107-5	IRAZUSTA, Horacio Antonio
5514-6	-3009936	CUNEO, Américo A. y Otra
5521-3	-10000706	IGARZA, José Antonio y Otra
5526-3	-10000744	IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra
5592-6	27-04500824-5	BORDA, Raquel Etelvina
5602-3	-10001013	IBARRA, Ismael Andrés
5665-7	-5303385	ITURRALDE, Antonio O. y Otra
5679-8	-10001686	IROZ, Francisco E. y Otros
5809-5	-10002306	IGARZA, De Aldi y Otro

Sección Ejecutiva

5846-1	27-03045029-4	MISSON, Blanca Renee
5848-5	-7003576	FUERTES, Hugo Raúl y Otra
5907-5	-11000644	JERACI, José Héctor
5925-7	-11000811	JAIME, Gerónimo Cirilo
5946-5	-1003480	ALDUCIN, José Martin y Otra
6080-4	-8007980	GÓMEZ, Primina
6166-4	27-04566399-5	LIUZZI, Marta Susana
6193-7	27-13630031-3	LORENZO, Raquel Alicia
6212-5	-13001690	LAROCCA, Oscar Ricardo
6213-7	20-05052898-8	JORGE, Pedro Bautista
6259-1	-13002068	MORENO, Ángel
6263-2	27-06072244-2	BUSTOS, Irma Noemí
6294-3	-13002358	LIUZZI, Abel Ramón
6329-6	-13002563	LANGHI, Victorio
6334-9	20-05278165-6	VILLAVERDE, Vicente
6337-5	-13002648	LARROSA, Florencio Abel
6351-9	-13002839	LEGUIZAMÓN, Mariana J. De
6667-6	20-05327610-6	LALLI, Raúl Oscar
6738-3	27-04084324-3	ALMARAZ, Celina Aurora
6762-0	20-05305282-8	PAZ, José Roberto
6825-8	-3001512	CABRERA, Raúl Oscar Y Otros
6829-6	20-05317923-2	MISSON, Domingo Aníbal
6847-8	-15000497	MARTÍNEZ, Maribel
7071-8	-15001773	MORIAMES, Adolfo Oscar
7083-5	23-04084262-4	BRUNO, Nidia Beatriz
7121-7	-15002189	MARIÑO, José Silvano
7161-9	-15002523	MIRANDA, Eloy Alfredo
7196-8	-15002738	MALCORRA, María Esther y Otros
7203-9	-15002806	MESSA, Máximo Rufino
7213-2	23-05282925-9	MACIEL, Ibal Vicente
7218-2	-15002929	MERLO, Josefa N. O. de y Otros
7243-1	23-03753762-4	ULLUA, Elida Noemí
7315-0	-9000490	HAURON DE MORA, Nilda Esther
7340-9	27-03657352-5	BIZCAY, Alicia
7355-2	-15004222	MONTE, Vicente Francisco
7432-4	-21001893	SALVADOR, Joaquín y Otra
7793-6	-15007054	MOLINERO, Rosa E.C. de y Otros
7812-4	-15007245	MOYANO, Juan Carlos
7835-6	20-05305263-1	MASELLO, Cayetano y Otra
7862-9	-1007451	ACEVEDO, Antonio O. R. y Ot.
7916-6	20-10415921-5	DACQUINO, Norberto Julio
7926-9	-16000564	NOGUEIRA, Miguel
7930-0	-16000588	NAVARRO, Venancio Miguel
7984-3	-1007475	ARATA, Armando Jorge y Otra
8005-0	-1009112	ARANA, Benita Concepción
8067-2	20-05312142-0	OLAVARRIETA, Héctor Oscar
8094-5	-8007294	GONZÁLEZ, Juan José
8107-8	27-01421919-1	DI PASQUALE, María Esther
8108-0	20-05282933-0	GOÑI, Sixto Francisco
8171-7	-17001429	OJEDA, María Elena M. de
8343-0	-18000159	PARODI, José Ismael
8344-2	20-05330106-2	GIRADO, Juan Carlos
8354-5	-24002602	VISCAY, Abel Benigno
8431-7	20-03955511-6	COGNINI, Eleonor María del Carmen
8433-1	-18000739	PINTOS, Haydee Loscalzo de
8487-4	20-05285988-4	PIGRETTI, Carlos José
8489-8	-18001107	PAPPONETTI, José Antonio
8492-7	23-03765362-4	ECHEZARRETA DE PRADES, Berta
8542-6	20-08701740-1	CORTEJARENA, Néstor Cirilo
8546-4	-18001558	PÉREZ, Ángela L .S. de y Otros
8605-4	20-08701794-0	PEREYRA, Santos Eduardo
8607-8	-18002032	PUIG, Raúl Aníbal
8659-7	-18002476	PILATTI, J. Rosa Manazza de
8661-4	-18002490	PESSOLANO, Orlando Macin
8665-2	-10003033	INSUA, Francisco Oscar
8679-3	20-93758543-9	MIRRA, Salvador
8733-3	20-08705544-3	IRAZUSTA, Ángel Alfredo
8756-5	-18003158	PILATTI, María Isabel Tebbe de
9413-0	-19000264	QUIROGA, Ángel
9420-7	20-05344266-9	MONTALIVET, Eduardo
9458-2	-20000068	RAMÍREZ, Ángel Rogelio
9466-1	-20002972	ROCCA, Norma Zulema y Otro
9478-8	27-11963509-3	GARCÍA, Gladys Mabel
9479-0	20-05308507-6	ROCCA Y CALVO, Néstor Abel
9481-7	-20002989	ROCCA, Oscar Orlando
9564-1	-20000761	RÚA, Juan Ángel
9567-7	-1301916	QUIROGA, José Luis
9574-4	27-04084375-8	MALDONADO, Ana María
9598-8	27-04997012-4	ALLENDE, Sara María
9617-6	-20001221	ROBLEDO, Julio R. y Raúl A.
9691-8	-20001825	ROMAIRONE, Y FONTANA Julián
9902-5	-8707426	SANTANA, Pedro
9910-4	20-05316155-4	MORALES, Miguel
9914-2	-21000180	SANSIVIERO, Hebert Raúl
9950-6	-21000456	SANTOS, Julio
10015-9	27-05399290-6	SOBRAL, María Elvira
10053-7	-21001022	SILVA, Esteban Carlos y Otra
10123-2	27-03801553-8	IÑIGUEZ, Olga Rosa
10134-7	20-05310685-5	SAU, Héctor Luis
10154-3	20-93589001-3	SANZ GALARZA, Luis Clemente
10195-7	20-05320544-6	ÑUMEN, Oscar Ángel
10239-1	-5002759	DOMECQ, Juan Alberto
10251-1	27-04997094-9	CANAVESSE, María Elena
10264-0	-21002421	SAYAR, Angelica HISDID De
10280-8	27-06147063-3	VELOZ, Herminia Esther
10300-8	-2006587	BIGNAMI, Alejandro Horacio y Otro
10383-8	-21003110	SUAREZ, María Ester J. De
10632-3	27-03953223-4	SEQUEIRA, María Esther
10662-2	20-05276032-2	CANGIANI, Ramón Emilio
10663-4	20-05317954-2	SARASOLA, Néstor Pedro
10729-8	20-05326761-1	TERUGGI, Marcelo Eduardo
10736-5	-17001399	ORMAR, Onofre Robinson Y Otra
10777-9	27-03657227-8	PASTORE DE TIANI, Dora Betti
10783-4	-22000646	TARULI, Gerardo Francisco
10784-6	20-05296044-5	TUSQ, Antonio Ángel
10814-9	-7000362	FONSECA, Rubén Eugenio
10815-1	-8004868	GENTIL, Abel Félix
10857-7	-2005997	BLANCO, Victoria
10912-9	20-04622911-9	TORTORELLA, Juan Alberto
10914-3	-15003892	MISSON, Juan Carlos Y Otra
10939-9	20-05312126-9	FERNÁNDEZ, Ramón Luis
10950-7	-5302189	VILLALBA Juan Néstor
10982-0	-15005461	MENDIVIL, Alfredo Oscar
11019-2	27-12422136-1	MEDRANO, Amara Amalia
11050-6	20-05303377-7	VÁZQUEZ, Jorge Omar
11092-2	27-13630281-2	INSUA, Marta Inés
11274-8	-24002152	VAZ, Manuela R. DADIN de
11332-6	20-05321126-8	ZÉTOLA, Alberto Horacio
11344-3	20-05302130-2	ZACCURI, Ramón Roberto
11346-7	-28000282	ZUBIAURRE, Horacio Antonio
11352-2	20-05324620-7	ZARLENGA, Carlos Alberto
11394-8	-28000541	ZÉTOLA, Alfonso y Otra
11397-4	-17000754	OLAETA, Claudio Abel
11454-0	20-05305243-7	ZACCURI, Antonio Neri Argentino
11567-3	20-04622907-0	MASANIZ, Juan José
11675-6	27-04997193-7	VELOZ, Alicia Leonor

Sección Ejecutiva

11701-1	-1002296	ALMADA, Oscar
11702-3	27-02665367-9	CATALANO, Blanca Amelia
11703-5	-1002449	ARANA, Sebastián
11774-8	20-05282932-2	ANTONELLI, Agustín Y Otra
11775-0	20-05280510-5	TRAVAGLINI, Arnaldo Raúl
11829-7	-2004284	BIBBO DE CARRAL, Julia Alcira
11839-0	23-06147020-4	LUNA, Ana Graciela
11895-0	-23000802	USUBIAGA, Juan M. Y Sra.
11989-9	27-03640442-1	MASTRONARDI, Aurora Esther
12017-3	20-05251429-1	ZARZA, Roberto Orlando
12019-7	-1006144	ACUÑA, Eva Amanda Y Otro
12032-9	20-05364280-3	SALITURI, José María
12245-6	-22001205	TORRISI, Alfredo Y MORO
12312-5	27-03199811-0	FIORAMONTI, Nelly Esther
12322-8	27-06293525-7	CANÓNICA, Marta Susana
12511-1	20-08707848-6	ISLAS, Héctor Jesús
12530-5	-8003667	GAVIA, María Elena
12556-3	27-06723501-6	LOGROÑO, Nélida Ester
12716-0	27-04997164-3	ECHEVERRÍA, Elsa Gregoria
12985-0	-24000491	VOLANTÍN, Horacio Armando
13341-0	27-04997083-3	RODRÍGUEZ, América Martina
13528-0	23-05415713-4	GÓMEZ, Sonia Beatriz

ANEXO 2

25-6	-1000221	ÁLVAREZ, José Raúl Gregorio
137-7	20-13119995-4	PINTOS, Daniel Orlando
161-4	-1001279	ALMARAZ, Feliciano
410-9	-1003169	AZCARATE, Pedro
476-9	20-05305259-3	ALMADA, José Luis
558-1	24-23818181-6	FERNÁNDEZ, Adrián Federico Felipe
584-2	-1004414	ACOSTA, José Luis
865-0	20-11268389-6	ARBIYA, Juan Ángel
905-6	20-12097041-1	ARIAS, Catalino Ángel
2038-5	-3001741	COMISARÍA DE POLICÍA
2162-6	-1008294	ARGEL, Héctor Martin
2494-1	-3005378	CESCHINI, Alfredo Luis
2501-2	-17001641	OJEDA, Víctor Ángel
2870-3	30-59225038-8	CIRCULO MÉDICO DE AYACUCHO
2871-5	30-59225038-8	CIRCULO MÉDICO DE AYACUCHO
3112-6	-5000685	DIREC. GRAL. DE PROT.A LA FAM.
3113-8	-5000685	DIREC. GRAL. DE PROT.A LA FAM.
3281-9	20-11531869-2	DESANDI, Oscar Vicente
3297-4	27-06275969-6	MARCOS, Olga Noemí
3352-6	23-14403914-9	JUNCO, Manuel Irineo
3540-7	20-11531958-3	BUSTOS, Oscar Alberto
3609-7	20-05328823-6	ARREGUI, Ramón Bartolo
3766-3	-10463069	TORRES, Bernardina
4236-9	20-05222987-2	FERRO, Néstor Alfredo
4748-6	-8001395	GALLARDO, Ana H. MOGABLE de
4825-8	-8001920	GIACCHINO, Julio
4948-4	20-12710670-4	ARANA, Marcos Antonio
4966-6	20-08703171-4	GALLARDO, Roque Abel
5055-0	20-23818047-4	GONZÁLEZ, Javier Enrique
5104-7	-24002473	VALDEZ, Jorge Raúl Y Otra
5533-0	20-13630029-7	IRIBARREN, Miguel Ángel
5817-4	20-07548452-7	DIVASSON, Héctor Aníbal
6185-8	20-20041545-1	SALMON, Oscar Alberto
6191-3	-13001478	LEGUIZAMÓN, Celestino Y Otra
6235-7	-13001898	LOSCALZO, Rogelio R.Y
Otros		
6238-3	27-14403865-2	FLORES, Sandra Elizabeth
6739-5	20-05324644-4	LEGUIZAMÓN, Juan Ramón
6842-8	-8006635	GUTIÉRREZ, José A Y Sra.
6884-4	-10001747	IBÁÑEZ, Raúl Horacio Y Otra
6987-4	-15001353	MEAS, Juan Modesto
7133-4	-13004613	LOSCALZO, María Angélica
7186-5	-6003324	ESCUDERO, Claudio y Otros
7244-3	-15003250	MELGAR, Jorge
7371-0	-5001411	DE SANDI, Julio Reynaldo
7416-6	-15004574	MORALES, Benita
7482-9	-10002153	IRAZUSTA, Alberto y Otra
7490-8	20-11756395-3	PEREYRA, Francisco Atilio
8450-1	-18000845	PURTO, Ángel
8523-2	-15008613	MONTAGNI, Gilberto Aníbal
8524-4	-18000753	POO, Benigno Fermín
9631-0	-20001320	RUIZ, Evis Mabel
9887-5	-20003456	RODRÍGUEZ, María H. BLANCO de
9962-3	-1008027	AMICARELLI, José Oscar Y Sra.
10030-5	20-04622938-0	MASANIZ, Oscar Alberto Y Otra
10174-9	20-10140274-7	SAUCO, Aureliano
10836-9	27-10215935-2	CANALES, María Blanca
10844-8	27-10097898-4	HERNÁNDEZ, María Mercedes
10867-0	-22001434	TIBERIO, Rogelio R. Y Otra
10933-7	-23000102	U.C.R. DE AYACUCHO
11334-0	-28000169	ZUBIETA, Francisca ACOSTA de
11387-1	20-05328876-7	ZUBIETA, Raúl Alberto
12189-2	27-27090079-3	RICARDO, María Elena
12246-8	23-25624932-4	SOSA, María Clotilde
12547-2	20-11531899-4	GARCÍA, Ceferino Abel
12824-0	27-24865027-9	DIVASSON, Daniela Paola

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

• = •

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00718 – 14
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente a partir del día 1/02/2014 con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO I

125-0 ALMIRÓN, Rodolfo Edgardo
139-1 ALLASIA, Graciela Edith
155-9 GUAZZELLI, Ricardo A. y Otra
224-2 ARBILLAGA, TOMAS
262-0 MACÍAS, María de Los Ángeles
281-4 ANESETTI, María Marcela
321-0 ASÍS, Mónica Susana
356-9 ANÍZ, Celia S. Álvarez de
415-9 AMOZ, Remigio
442-2 ACEVEDO, José Cirilo
502-4 PINTOS, Elvira Ana
778-5 MARCHISSIO, Carmen Emilia
864-8 AGUIRRE, Daniel Horacio
961-6 BATALLA, Juan Eduardo
986-2 LANDAGARAY, María Elena
1087-3 MEZQUIRIZ, Raúl H. y Otra
1277-8 BATALLA, Walter Eduardo y Otra
1278-0 SANTOS, Miriam Rosana y Otro
1338-2 DI SÁBATO, Héctor Carlos y Otra
1921-9 RUSSO, Antonio Lino y Sra.
2032-3 CECCHINI, Norma Beatriz
2033-5 ARBILLAGA, Francisco Pedro
2200-8 FUENTES, Teresa Esther
2248-6 CASTILLA, Juan
2260-6 OCAÑO, José Roberto
2262-0 CIGANDA, Hugo Ernesto y Otra
2299-3 CANO, Mario Néstor
2506-2 CUNEO, Pedro Nicolás
3052-4 DAVID, Alberto
3126-7 PECKERLE, Gabriela Andrea
3256-0 ETULAIN, Paula Teresita
3276-6 DURCODOY, Mario A.
3363-1 BARRAZA, Pedro Aníbal
3378-4 MEOQUI, María Graciela
3522-5 ARRASCAETE DE ALMENDRA, Juana E.
3685-3 ECHEVARRÍA, Alfredo Castor y Otra
3695-6 IBÁÑEZ, Héctor Oscar y Otra
3780-7 FERRARI, Luis Alberto
3868-1 RODRÍGUEZ, Emilia Beatriz
4139-1 ETULAIN, José A. y Otra
4151-1 LOBATO, Roberto Antonio
4294-3 FRÍAS, Juan Carlos
4342-8 CABRERA, Darío Jesús y Otra
4350-7 FERNÁNDEZ, Roberto Miguel
4518-9 FEIJOO, Antonio Ernesto y Otra
4521-8 LUPIANO, Karina Elizabeth
4556-7 DE LA FUENTE, Néstor Omar
4559-3 ITURRALDE, Omar Alberto
4643-2 GONZÁLEZ, Juan Santos
4729-2 TAYLOR, Gustavo A y Sra.
4828-4 JALIL, Alberto Ismael
4893-5 GUALDIERI, Carlos Daniel
4968-0 MARINO, Roberto D. y Sra.
5279-2 GONZÁLEZ, Margarita A
5362-9 DE LA VEGA, Julio Daniel
5467-3 LARRAULE, Rubén Alberto
5470-2 SIMONE, Daniel Aníbal
5646-3 NELLI, Gustavo Hernán Alberto
5671-2 BARBIERI, Luis Jorge y Otra
6117-1 LUCERO, Juan Alberto
6135-3 ARRABIT, Julio Cesar
6192-5 ALMADA, Gustavo Adolfo y Otra
6275-9 LOSCALZO, Domingo Martin
6322-2 LIUZZI, Jorge Aníbal
6327-2 MORALEJO, Walter Mario
6402-0 MAYA, Juan Fernando y Otra
6666-4 LEDESMA, M. R. Videla de y Otros
6747-4 ARBILLAGA, Graciela
6761-8 ANTONUCCIO, Héctor Aníbal
6764-4 PEREYRA, Eduardo
6772-3 ACOSTA, Juan
6807-6 SUAREZ CHAMBERS, César Osvaldo y O
6866-2 RÍOS, Juan Ángel y Otra
7135-8 LÓPEZ, Miguel Ángel
7183-9 LOSCALZO, Ana María
7216-8 ETCHEVERRY, Héctor Daniel
7305-7 PARADIZZO, Héctor Abel
7384-9 FERNÁNDEZ, Daniel Oscar
7392-8 JORGE DE LA FUENTE, María A.
7395-4 LÓPEZ, Norberto José
7401-3 SUAREZ, Ana María y Otro
7825-3 MARTIARENA, Oscar Alfredo
7899-2 REYES, Cristian Mauricio
7935-0 LORENZO, Gladys Ana
8006-2 LORENZO, Braulio Alberto
8063-4 OLAZABAL, José Luis
8294-3 ACOSTA, María Graciela
8423-8 PESSOLANO FILOS, Héctor Gustavo
8488-6 LARDELLI, Daniel Rodolfo
8556-7 BELLOCQ, Ana María
8596-9 PÁEZ, Pedro Horacio
8650-9 CABRERA, Carlos Adolfo
8689-6 CABADAS, Mario Daniel
8705-8 ARRIGONI, Alejandra Zulema
9336-8 LEDESMA, Raúl Alberto
9580-9 RIELA, Martin Oscar
9629-3 RÍOS, Cosme Damián
9671-2 SAAVEDRA, Lucas
9684-1 ERREGUERENA, Carlos Alberto
9697-0 PARODI, Diego Sebastián
9699-4 HERNÁNDEZ, Lorena
9718-2 ROJAS, Gerardo
9874-6 RUSSO, Mónica Cristina
9900-1 PORTELA, Juan Manuel
10076-9 PÉREZ, Cesar Luis
10203-0 SOTO, Leonardo Cándido
10235-3 ZUBIETA, Oscar Atilio y Sra.
10237-7 SAMMARONE, Agustín y Otros
10292-5 IBARBURU, Raúl Roberto
10327-8 SERBINOFF, Esteban
10419-3 SONETTI, Carlos Mario
10698-3 FIORETTI, Daniel Eduardo
10758-5 TEBBE, Bernardo
10787-2 TERUGGI, Esteban María
11082-9 ARÁMBULO, Oscar Alberto y Otra
11103-1 MIQUEO, María Carmen
11300-3 NELLI, Alfredo Edgardo
11337-6 D›AMICO, Enrique Horacio
11403-3 IRIGOYEN, Carlos H. y Otra
11425-3 NOBLEZA, Mónica Liliana
11665-3 BERNNAZA, Silvia
11687-3 PERALTA, Luis
11696-4 MORIS, Mauro Alberto
11717-6 COLELLO, Nélida
11718-8 CANO, Ana
11757-8 CORES, Norma Susana
11873-0 MUGICA, Juan Carlos
11914-8 CALCAGNO, Oscar
11917-4 GENS, Oscar Emilio
11920-3 BELTRACHINI, Gustavo
11927-7 ACUÑA, Raúl
11952-6 ETCHEVERRY, Juan
12020-2 BAIGORRIA, Lucia Ester
12023-8 CEÑAL, María del Luján
12029-0 GALLARDO, María Araceli
12030-5 SUAREZ, Nelly Esther

Sección Ejecutiva

12043-4 OLAZABAL, Blanca Leonor
12056-3 MIGÓN, Alicia Mabel
12070-7 ARATA, Néstor Abel
12229-8 RICARDO, Raúl Alfredo
12304-6 ARRASCAETE, Rosa Liliana
12318-7 LÓPEZ MORAN, Manuel
12349-8 FRAYDEARENA, Guillermo Roque
12372-3 MARTIARENA, Ignacio y Otra
12376-1 RIELA, Ángel
12377-3 ROLDAN, Néstor
12378-5 RIVAROLA, Carlos Alberto
12384-0 CARRAL, Sandra
12393-1 CABRERA, José Aníbal
12400-2 COOP. DE VIVIENDA AYA VAMOS LTDA
12405-2 CESTONA, Aníbal Domingo
12408-8 BATALLA, Sandra Virginia
12428-4 ACOSTA, Orlando H.
12434-9 NELLI, Darío Oscar
12466-2 HERNANDORENA, Oscar
12469-8 CALVO, Juan Pablo
12470-3 GARCÍA, Sergio
12484-4 LAURITO, Silvia Adriana
12565-4 D`ESTAFANO, Nora Gladys
12566-6 FILIPPI, Andrea Fernanda
12567-8 PERAZZI, Teresita
12579-5 VEGA, Carlos Domingo
12623-0 PERRONE, Olga Alicia
12637-0 CANO, Miguel Ángel
12726-0 GALLARDO, Silvia Elena
12789-0 PIZZA, Andrea Verónica
12835-0 DIDIO, Roxana
12909-0 LEGUIZAMÓN, María de Los Ángeles
12947-0 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS LTDA
12988-0 NOBLEZA, María del Carmen
13093-0 DAHER, Clarisa Evangelina

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00719 – 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN LICITACIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 07 AÑO 2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO la Licitación Privada Nº 7/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 10 de Marzo de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Hacienda Interino Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00721 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario brindarles indumentaria para distintas ocasiones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA ($ 280,00) al Sr. Fernando G. Sánchez, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00722 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario brindarles útiles escolares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 965,00) a Copy Centro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00723 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 14/08/2013, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00724 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 4.620,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00725 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UNO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO ($201,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00726 – 14
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 28.000 LITROS DE GAS OÍL POR LA SUMA PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2014

VISTO, la Licitación Privada 7, y

CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 28000 litros de Gas Oíl al oferente SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase a la firma SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la adquisición de 28.000 litros de Gas Oíl por la suma de $ 267.400,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) para el área de Subsecretaría de Vialidad y Servicios Urbanos, según cotización Nº 1018-1019 Licitación 7, Apertura día 10/03/2014.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00731 – 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN AUTOMÓVIL USADO A LA FIRMA CHOBADINDEGUI, VALERIA POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2014

VISTO el concurso de precios Nº 15, y

CONSIDERANDO QUE, la firma CHOBADINDEGUI, Valeria, ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente al concurso de precios Nº 15 Pedido de Cotización Nº 1072, donde cotiza una unidad usada por un monto de Pesos Ochenta y nueve mil ($ 89.000,00), Marca Chevrolet Classic, Modelo Wagon LT 1.4 N, Modelo 2011, 5 Puertas;

QUE, en dicha cotización fue el único oferente en presentar la propuesta solicitada y conformada la comisión se sugiere al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase a la firma CHOBADINDEGUI, Valeria. la compra del automóvil usado con las características antes nombradas.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00732 – 14
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2014

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO QUE, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas Nº 1685;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza Nº 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2014 con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO I

CTA.	CONTRIBUYENTE
173	JERACCI, Raúl Ernesto y Otra
394	RUSSO, Facundo Nicolás
2411	CALOMINO, Daniel Oscar
3603	MARIÑO, Raúl Alberto
4238	ALMIRÓN, Rodolfo Ernesto
6850	MUTTI, Héctor Daniel
7058	MÉNDEZ ACEVEDO, Julio Esteban
7301	MÉNDEZ ACEVEDO, Raúl y Otra
7491	BROGNO, Juan Augusto
8515	VAGO, Raúl Alfredo
9616	JAIME, Rubén Alberto
10056	IRAZÁBAL, Marcos A.

Sección Ejecutiva

10201 SARAVIA, Fabio Alberto
10321 STATO, Luciano Antonio
10370 MANAZZA, Carlos María
10655 CONTINO, Carlos Javier
11277 CERESA, Ángel Alberto
12331 RUSSO, Oscar y Otra
12436 HIDALGO, José Luis

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00739 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE PUERTAS, VENTANAS DE ALUMINIO Y MADERA DESTINADAS AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "NÉSTOR KIRCHNER" EN BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Aberturas y Ventanas destinadas a un Centro de Atención de la Salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 18 para la provisión de ventanas, puertas de aluminio y madera para el área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00741– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del espectáculo musical "Simplemente Canciones";

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra musical de calidad, como se viene haciendo desde hace tiempo;

QUE, la presentación se realizará en la Vieja Usina, y es fundamental que la misma se encuentre ambientada correctamente y cuente con la efectividad de los servicios necesarios para brindar calidad en cuanto a sonido;

QUE, también, se hace necesario ofrecerle a quienes integran dicho elenco, el alojamiento y alimentación durante el lapso de tiempo que se encuentren en la localidad, a fin de que las condiciones de comodidad sean las necesarias y cumplimentando las exigencias de los artistas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) al Sr. BELTRÁN V. Celcio; la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) al Sr. Gustavo Alberto Ríos; y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600,00) al Sr. Luciano Rodríguez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00750 – 14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 Y C.E.A. Nº 2 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos Nº 701 y del C.E.A. Nº 2 de Jóvenes y Adultos, Expte. Nº 1593/14, de fecha 12 de Marzo de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos Nº 701 y del C.E.A. Nº 2 de Jóvenes y Adultos a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas a un valor total de $ 20,00 (VEINTE PESOS) cada una, teniendo el día 10 de Mayo de 2014 como fecha de sorteo.

Artículo 2º: Dicho sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:
Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"… Valor $ 2.000,00.

Sección Ejecutiva

Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"… Valor $ 1.300,00.

Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"… Valor $ 1.000,00.

Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"… Valor $ 500,00.

Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"… Valor $ 200,00.

Valor total…$ 5.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos Nº 701 y del C.E.A. Nº 2 de Jóvenes y Adultos deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos Nº 701 y del C.E.A. Nº 2 de Jóvenes y Adultos se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos Nº 701 y del C.E.A. Nº 2 de Jóvenes y Adultos a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00751 – 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE VIALIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2014

VISTO el Concurso de Precio 17, y

CONSIDERANDO QUE, se procede a la evaluación de la propuesta y ante la presentación del único oferente se sugiere la compra a GUARISTE, Mario Alberto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición de neumáticos a GUARISTE, Mario Alberto por la suma de $ 96.390,00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA); según cotización Nº 1094, Apertura día 12/03/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00759 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMICARELLI, CARLOS ALBERTO.

Ayacucho, 12 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 9202/2013, mediante el cual el Sr. AMICARELLI, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 11.531.940 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. AMICARELLI, Carlos Alberto - D.N.I. Nº 11.531.940 Habilitación Comercial, en el rubro «ROTISERÍA», con domicilio en calle AVDA. SOLANET Nº 479 de esta ciudad. Comercio Nº 4032.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00763 – 14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4816/2014.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4816 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Marzo de 2014, que lleva el número de Expediente 1599/2014, mediante la cual se acepta la donación ofrecida a la Municipalidad de Ayacucho por parte del Club Independiente, de la fracción de terreno identificada catastralmente como Circ. II - Secc. B - Parcela 2b - con una superficie de 1.734,12 m^2,

CONSIDERANDO QUE, esta fracción de terreno será afectada a la construcción de un Albergue.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4816/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00764 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, y en el marco de la 42º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se realizará en el Museo Histórico Regional una exposición de fotos;

QUE, la misma tendrá como contenido fotografías de distintas ediciones de las Fiesta Nacional del Ternero a lo largo de su historia de desarrollo;

QUE, es necesario, para que el espacio físico cuente con las condiciones óptimas para exponer las fotografías, contratar el servicio de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ($1.300,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00765 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la posibilidad de la instalación de gas natural, dado que su capacidad económica se ve afectada por su edad y una capacidad diferente relacionada a la vista, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, brindar esta posibilidad, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la de los distintos materiales para realizar la obra;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($3.866,07) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00771 – 14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR HORACIO BELTRÁN.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Héctor Horacio Beltrán, Expte. Nº 245/14, de fecha 13/01/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 aa - Parcela 28 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 aa - Parcela 28; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Héctor Horacio Beltrán, titular del D.N.I. Nº 23.534.874, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00772 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, en el marco de la realización de la 42º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se realiza la Declaración del Estado de Yerra, en el cual se presentan las aspirantes, y espectáculos para toda la comunidad, por ello, es realizado en la Explanada de la Municipalidad;

QUE, se debe garantizar los servicios necesarios de iluminación y sonido, acordes a los artistas presentes, como así también, a las dimensiones que demanda el espacio físico contemplado entre la explanada, la calle y la Plaza;

QUE, también, se hace necesario la compra de obsequios, que serán entregados como habitualmente se hace, a las Reinas visitantes, que representan a distintas ciudades de la zona, como así también a otra Provincias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ($ 10.800,00) a Spectrum Sonido Pro; la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($800,00) a La Tapera Artesanías, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00774 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIEN ($5.100,00) al Sr. Ángel Guillermo Migueles, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00775 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($800,00) al Sr. Francisco Contino e Hijos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00778 – 14
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 42º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2014

VISTO el Decreto Nº 00703/14, y;

CONSIDERANDO QUE, mediante Decreto Municipal Nº 00703/14, se Declara el Estado de Yerra con motivo de la 42º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a llevarse a cabo en el Partido de Ayacucho, desde el 9 al 16 de Marzo;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, llevará a cabo actividades, exposiciones y diferentes tareas, a fin de aportar lo necesario para la efectiva realización de la Fiesta, como así también, la posibilidad de ofrecer a la comunidad en general actividades;

QUE, la presencia de la Municipalidad de Ayacucho en la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, es fundamental para brindar el apoyo y el reconocimiento a las actividades que se organizan desde la Asociación Civil Fiesta del Ternero;

QUE, para poder llevar a cabo las distintas actividades mencionadas anteriormente y enmarcadas en esta fiesta popular, es necesaria la realización de ciertos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la 42° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a realizar los gastos necesarios solicitados por cada área.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00799 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Martin de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Subsecretaria de Desarrollo Local, y las áreas que la integran, lleva a cabo diferentes proyectos y actividades;

QUE, dentro de ello, se encuentra el desarrollo del programa de Planificación Estratégica y la formación de la Agencia de Desarrollo Local;

QUE, ambos proyectos son fundamentales para poder ampliar las posibilidades de desarrollo en la localidad;

QUE, por ello, se vienen realizando ciertas tareas tendientes a recabar toda la información necesaria, y es necesaria la asistencia de personal especializado para algunas tareas, por lo que se hará presente un Profesional de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.L.P;

QUE, se le brindara al mismo el servicio de alojamiento, dado que los trabajos que realizará se extenderán por más de una jornada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE ($120,00), al Sr. Héctor Martínez, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00800 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 2.940,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00804 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la visita del escritor Juan Pomponio, quien lleva a cabo un proyecto por el cual viene recorriendo distintos puntos del país en bicicleta;

QUE, el mismo realizará diversas actividades, entre ellas, dará una charla - taller sobre poesía y escritura, de forma libre y gratuita;

QUE, el objetivo de dicho evento es ofrecerle a la comunidad en general, la posibilidad de integrar talleres sobre temáticas específicas y a cargo de un profesional como lo es Juan Pomponio;

QUE, dado que el mismo se encontrara en la localidad durante varios días, se le otorgara la comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA ($540,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00805 – 14
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2014

VISTO la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte. Nº 1626/14, de fecha 13 de Marzo de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Club Social y Deportivo Udaquiola a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999) boletas cada una a un valor de $ 60,00 (SESENTA PESOS).

Artículo 2º: El sorteo se efectuará el día sábado 21 de Junio de 2014 por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: sábado 21/06/2014
1º Premio:
Un automóvil PEUGEOT 207 - Active 1,4 - 0 km... : Valor $ 127.301,51.

2º Premio:
Una cocina, un lavarropas y un microondas... : Valor $ 9.068,00.

3º Premio:
Una cocina y un lavarropas… : Valor $ 7.432,00.

4º Premio:
Un lavarropas automático… : Valor $ 4.587,00.

5º Premio:
Una máquina de cortar césped… : Valor $ 4.388,00.

6º Premio:
Una cocina a gas (4 hornallas)… : Valor $ 2.845,00.

7º Premio:
Un microondas digital … : Valor $ 1.636,00.

8º Premio:
Un microondas digital… : Valor $ 1.636,00.
Valor total en premios… $ 158.893,51.

Artículo 3º: El Club Social y Deportivo Udaquiola deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Sección Ejecutiva

Artículo 5º: El Club Social y Deportivo Udaquiola se compromete a realizar dentro de las 48 horas posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Club Social y Deportivo Udaquiola a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00807 – 14
DEVOLVIENDO SUMA DE DINERO A DISTINTAS PERSONAS POR HABILITACIÓN PUESTOS EN CHACRA MUNICIPAL.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2014

VISTO la realización de la 42º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO QUE, en el marco de la 42º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se llevan a cabo distintas actividades;

QUE, entre ellas, se encuentra el Espectáculo de Destreza Criolla, que se lleva a cabo en la Chacra Municipal, donde se emplazan distintos puestos de venta ambulante, pagando por ello el canon establecido según Ordenanza Municipal;

QUE, el evento fue suspendido por razones climáticas, por lo cual los vendedores no han podido realizar ninguna venta;

QUE, el pago realizado de la habilitación, las condiciones inherentes a la organización que ocasionaron la cancelación del evento, vemos necesario devolver a los comerciantes habilitantes la suma de dinero abonado por el derecho de habilitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a Daniele Ricardo DNI 14.425.623 Puesto Nº 41 / Recibo Nº 12, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00); a OLIVARES, Francisco DNI 17.981.542 Puesto Nº 44/ Recibo Nº 55, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00); a DE LEÓN, Agustín Puesto Nº 57 / Recibo Nº 57 la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00), y a Zenón Gonzáles DNI 8.786.046 Puesto Nº 48 / Recibo Nº 68 la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00822 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la posibilidad de la construcción de una habitación, dado que su capacidad económica se ve afectada por una capacidad diferente que no le permite conseguir empleo permanente y seguro, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, brindar esta posibilidad de ampliación, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la compra de materiales, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($4.312,27) al Sr. SUAREZ, Carlos Rodolfo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00823 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOS.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con

capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la posibilidad de la construcción de una habitación, dado que su capacidad económica se ve afectada por una capacidad diferente que no le permite conseguir empleo permanente y seguro, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, brindar esta posibilidad de ampliación, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la contratación del servicio de mano de obra de albañil, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOS ($16.002,00) a Ermelindo Salvador Barrios, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00827 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para toda la comunidad;

QUE, por ello, asiste distintas familias que les urge una necesidad a cubrir;

QUE, dentro de las necesidades básicas a cubrir, se encuentra la vestimenta y el calzado;

QUE, es fundamental que se cuente con dichos elementos, a fin de preservar la salud de las personas y brindarles calidad de vida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE ($ 1.209,00) al Sr. Fernando G. Sánchez con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00830 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHENTA.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de una obra de teatro, en adhesión al Día Nacional de la Memoria por la Justicia y la Verdad;

QUE, es fundamental trabajar en recordar estas fechas, para transmitir a las generaciones más actuales, lo sucedido en tiempos pasados y que comprendan los distintos contextos políticos, sociales y culturales;

QUE, la presentación se realizará en el "Salón Libertador José de San Martin", y es fundamental que el mismo se encuentra ambientado correctamente y cuente con la efectividad de los servicios necesarios para brindar calidad en cuanto a sonido e iluminación;

QUE, también, se hace necesario ofrecerle a quienes integran dicha obra el traslado y alojamiento, durante el lapso de tiempo que se encuentren en la localidad, a fin de que las condiciones de comodidad sean las necesarias y cumplimentando las exigencias de los actores

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200,00) al Sr. NAHIL, Gelene; la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ ($1.710,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor; la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS ($3.400,00) a Cabral Viajes; la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00) al Sr. OSCOZ, Gustavo; y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA ($270,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00832 – 14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BALBUENA, CARLOS.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BALBUENA, Carlos Expte. 10369/2013, mediante la cual comunica que con fecha 12 DE NOVIEMBRE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE REPUESTOS DE MOTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE MARZO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE MARZO DE 2014 al negocio propiedad del Sr. BALBUENA, Carlos con domicilio en la calle MITRE N° 810 de esta ciudad, Comercio Nro. 3754 y Legajo Nº 227, quien cesó en sus actividades con fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00834 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOS.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS ($202,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00835 – 14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA NOEMÍ GIACCHINO.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Susana Noemí Giacchino, Expte. Nº 558/14, de fecha 29/01/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 7 c - Parcela 27 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 7 c - Parcela 27; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Susana Noemí Giacchino, titular del D.N.I. Nº 28.563.071, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00836 – 14
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2014

VISTO la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. Nº 1695/14, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día 23 de Marzo de 2014 en las instalaciones del mencionado club, siendo el valor de las entradas de PESOS CINCUENTA ($ 50,00), y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza Nº 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

Sección Ejecutiva

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4º de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, ha presentado la documentación requerida así como la copia de los seguros correspondientes para espectadores y boxeadores,

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los mismo fines;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Boxeo el día 23 de Marzo de 2014, en las instalaciones de esa institución.

Artículo 2º: El valor de las entradas se establece en PESOS CINCUENTA ($ 50,00) y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3º: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El Organizador que intervendrá deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8º: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7º de la Ley Nº 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00839 – 14
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2014 CARPINTERÍA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "NÉSTOR KIRCHNER" .

Ayacucho, 21 de Marzo de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 739/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 se llama a Concurso para la compra de Carpintería;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 21 de Marzo de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferente: DIDIO, Carlos José, quien cotiza por la suma de $ 125.365,00; oferente: MACATEMA S.A; PALAS, Mónica Isabel; DÍAZ, Ricardo, PENTA; COMERCIAL S.A; ROMANATTI, José quienes no cotizan;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso Nº 18/2014 «CARPINTERÍA» al Oferente DIDIO, Carlos José conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Oferta presentada por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($125.365,00.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00840 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MÓNICA INÉS.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 680 Alc.1/2014, mediante el cual la Sra. JAIME, Mónica Inés, D.N.I. Nº 14.403.967, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, DIARIOS Y REVISTAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. JAIME, Mónica Inés, D.N.I. Nº 14.403.967 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA, DIARIOS Y REVISTAS», con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1148 de esta ciudad. Comercio Nº 4033.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00841 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ NADIA ANDREA.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1253 ALC1/2014, mediante el cual la SRA. LÓPEZ, Nadia Andrea D.N.I. Nº 33.800.097 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. LÓPEZ, Nadia Andrea - D.N.I. Nº 33.800.097 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle VILLA ALEM CUARTEL II de esta ciudad. Comercio Nº 4034.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00843 – 14
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anexo I
CUENTA: N.20.26.175.745
CONTRIBUYENTE: KELLY, Guillermo Martin
TASA: HABILITACIÓN

CUENTA: N.20.16.414.693
CONTRIBUYENTE: GOROSO, Carlos Edgardo
TASA: HABILITACIÓN

CUENTA: I - 2312
CONTRIBUYENTE: ASCOLANI, Irma
TASA: SIC

CUENTA: I - 2312
CONTRIBUYENTE: ASCOLANI, Irma
TASA: HONORARIOS

CUENTA: I - 2313
CONTRIBUYENTE: ASCOLANI, Irma
TASA: SIC

CUENTA: I - 2831
CONTRIBUYENTE: CAPRERA, Carlos
TASA: RED VIAL

CUENTA: I - 3795
CONTRIBUYENTE: ECHEVERRÍA BERECIBAR, José
TASA: HONORARIOS

CUENTA: I - 6253
CONTRIBUYENTE: DELLATORRE, Luis O. y otra
TASA: SIC

CUENTA: I - 6254
CONTRIBUYENTE: DELLATORRE, Luis O. y otra
TASA: SIC

CUENTA: I - 7231
CONTRIBUYENTE: MOLES, Luis Mariano
TASA: SIC

CUENTA: I – 11174
CONTRIBUYENTE: VÁSQUEZ, Lucia C. de
TASA: SIC

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00844 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBRA EN LA VIEJA USINA.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la construcción de aulas en La Vieja Usina;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 19 para la adquisición de materiales de construcción .

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00845 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de contar con las provisiones materiales para alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 20 para la adquisición de materiales para alumbrado.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00847 – 14
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 28.000 LITROS GASOIL.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 8 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00849 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de piedra para mantenimiento de calles;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 21 para la provisión de piedra a granel.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00851 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 22 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00821 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAS, MARIANELA.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1434/2014, mediante el cual la SRA. CASAS, Marianela, D.N.I. Nº 35.869.050 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo *1°:* Otorgase a la SRA. CASAS, Marianela - D.N.I. Nº 35.869.050 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle VILARDAGA N° 1899 de esta ciudad. Comercio Nº 4035.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00853 – 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y CASA HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Abril en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 23 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00854 – 14
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3749 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DE LA SRA. MILLOC, BÁRBARA, EL RUBRO IMPRESIONES.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1234/14, informando el ANEXO de la actividad IMPRESIONES, en su comercio del rubro DISEÑO GRÁFICO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 3749 - Legajo N° 716 propiedad de la Sra. MILLOC, Bárbara -D.N.I 31.236.992, el rubro IMPRESIONES, ubicado en calle Irigoyen N° 862.

Artículo 2°: Comuníquese, Públiquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00858 – 14
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE PEDAGOGÍA 3000/ emAne.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mariela Patricia López, en la que solicita que se Declare de Interés Municipal la Capacitación de Formación de Instructores de Pedagogía 3000/ emane (Enlace Mundial para la Nueva Educación), y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, busca apoyar y colaborar con los distintos profesionales que se desarrollan en Ayacucho, y que buscan beneficios para el ciudadano en general, poniendo su voluntad y esfuerzo intelectual para mejorar los ámbitos de desarrollo de distintas profesiones;

QUE, entre ellos, se encuentra la tarea desarrollada por el grupo de Pedagogía 3000 Ayacucho, que trabaja en la Educación integral para la atención de niños y jóvenes en todos los aspectos del Ser;

QUE, desde la misma, la profesional Sra. Mariela Patricia López, quien desarrolla tareas en dicho grupo, ha sido convocada a realizar la formación como Instructor de Pedagogía 3000 y emane, dictado por su creadora, la Sra. Noemí Paymal;

QUE, la formación de realizará en el país de Bolivia, y tiene importancia Internacional, siendo representante de Ayacucho la Sra. Mariela Patricia López;

QUE, esta participación, no solo enriquece a la persona que participara, sino que será un punto por el cual se trasmitirá los conocimientos a sus pares, como así también, se verá un reflejo en la labor que se realiza diariamente con niños y jóvenes de nuestra localidad;

QUE, reconocer el esfuerzo personal e intelectual de Ayacuchenses, que buscan perfeccionar sus aprendizajes para el beneficio colectivo, es fundamental para la Municipalidad de Ayacucho como incentivo al crecimiento profesional personal que se traduce en nuevos conocimientos para un ámbito más amplio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés Municipal la Capacitación de Formación de Instructores de Pedagogía 3000/emAne

Sección Ejecutiva

en la que participara la Sra. Mariela Patricia López.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00859 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de bolsones con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($6.910,43) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00860 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 926 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. BELLOCQ, Patricio Oscar, D.N.I. Nº 26.563.351, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BELLOCQ, Patricio Oscar, D.N.I. Nº 28.563.351 Habilitación Comercial, en el rubro «LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA», con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1574 de esta ciudad. Comercio Nº 4038.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00861 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Dirección de Educación, lleva adelante distintos proyectos y programas de difusión sobre temáticas relacionadas con la Educación;

QUE, por ello se realizará la conferencia "La Palabra al Desnudo", en la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga, a cargo del Sr. Sergio Sinay;

QUE, la misma, es referida, al valor de la palabra;

QUE, ello es fundamental para comunicarlo a toda la comunidad en general, no solo a docentes, sino también, a padres de alumnos y público y general;

QUE, para llevarla a cabo, es necesario abonar los honorarios del Sr. Sergio Sinay;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) al Sr. Sergio Sinay, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00862 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ VICENTA.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1456 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. GALVÁN, Beatriz Vicenta, D.N.I. Nº 13.119.797 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. GALVÁN, Beatriz Vicenta - D.N.I. Nº 13.119.797 Habilitación Comercial, en el rubro «PELUQUERÍA», con domicilio en calle IRIGOYEN N° 614 de esta ciudad. Comercio Nº 4037.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00863 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTRONARDI, JUAN DARÍO.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 863 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. MASTRONARDI, Juan Darío, D.N.I. Nº 20.807.292 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE TELAS, CORTINAS, ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MASTRONARDI, Juan Darío- D.N.I. Nº 20.807.292 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE TELAS, CORTINAS, ACCESORIOS», con domicilio en calle IRIGOYEN N° 857 de esta ciudad. Comercio Nº 4036.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00869 – 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 95/100.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2014

VISTO el Concurso de precios Nº 20, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco y DIDIO, María Andrea por ser la más conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de $ 45.223,95 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 95/100) a DIDIO, María Andrea por la suma de $ 11.493,00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES); según cotización Nº 1355, Apertura día 27/03/2014 Hora 09.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00872 – 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETENTA Y SEIS CON 80/100.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2014

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 22 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y GILARDONI, Abundio por ser la más conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de $ 79.572,80 y al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de $ 31.504,00 según cotización Nº 1360 Apertura día 27/03/2014 - Concurso 22 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00873 – 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI ÉRICA **FERNANDA.**

Ayacucho, 27 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 9408/2013, mediante el cual la Sra. CANGIANI, Érica Fernanda, D.N.I. Nº 31.236.957, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «CENTRO DE ESTÉTICA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CANGIANI, Érica Fernanda, D.N.I. Nº 31.236.957 Habilitación Comercial, en el rubro «CENTRO DE ESTÉTICA», con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 807 de esta ciudad. Comercio Nº 4039.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00874 – 14
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BARRAZA, GRACIELA ELIZABET UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de Personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal BARRAZA, Graciela Elizabet cumplirá 25 años de servicio como agente de la Administración Municipal y teniendo en cuenta la legislación vigente, corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet a abonar al agente BARRAZA Graciela Elizabet un premio por cumplir el día 1º de Abril de 2014, 25 años de servicio en la Administración Municipal y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

Artículo 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00876 – 14
DEVOLVIENDO AL SR. GARAY, RODOLFO CARLOS LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Sr. GARAY, Rodolfo Carlos, Exp. 1775, fecha 25/03/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS, de pago mal debitado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. GARAY, Rodolfo Carlos, expresa haber abonado la cuota 1/14 por la Tasa por Reparación, Conservación y Mejorado de la Red Vial Municipal en la cuenta Cte. Nº1611 y Nº1612, y a su vez en fecha posterior realizo el pago anual por la misma tasa, por lo cual la cuota 1/14 se abonó dos veces;

QUE, por ello según lo solicitado y lo informado por el Departamento de Recursos, se le devolverá el total de la suma abonada en la cuota 1/14 por el Sr. GARAY, Rodolfo Carlos, a fin de que realice el pago correcto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. GARAY, Rodolfo Carlos, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.627,29), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00879 – 14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANGELINA ANA CONTRERAS Y EL SR. HÉCTOR ROBERTO PINTO.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Angelina Ana Contreras, Expte. Nº 610/14, de fecha 03/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta.

37 - Manzana 37 c - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 c - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Angelina Ana Contreras, titular del D.N.I Nº 4.566.359 y el Sr. Héctor Roberto Pinto, D.N.I. Nº 5.328.839, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00881– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 2.940,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00882– 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2014

VISTO la Licitación Privada Nº 8/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de Febrero de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, Sr. Secretario de Hacienda Interino Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00883– 14
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2014 GASOIL A GRANEL.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 847/2014 de fecha 25 de Marzo de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 28 de Marzo de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de $ 295.400,00; A. MAGNANELLI S.A.I.C.F.E.I., quien cotiza por la suma de $ 308.000,00; SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA quien cotiza por la suma de $ 275.800,00; DI BENEDETTO CEÑAL, Cesar Damián quien cotiza por la suma de $ 290.360,00.

QUE, con fecha 28 de Marzo de 2014 se conforma por Decreto Nº 882/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los

Sección Ejecutiva

arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 08/14 «compra de gasoil» a el Oferente SAPEDA S.R.L conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS($275.800,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00886– 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2014

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, MOLINA, César Daniel, SANSIVIERO, José Santiago y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de $ 14.928,80 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de $ 12.570,00 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA) al oferente SANSIVIERO, José Santiago por la suma de $ 17.310,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ) al oferente MOLINA, César Daniel por la suma de $ 2.485,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) según Concurso Nº 23 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00889– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, entre ellos se encuentran los niños, que debido a alguna problemática en la salud, tienen que consumir ciertos alimentos reforzados en nutrientes;

QUE, por ello es necesaria la compra de leche especial para entregar a las personas antes citadas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS ($1.930,40) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO N° 00891– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($676,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00892– 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AULAS EN VIEJA USINA POR LA SUMA PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 99/100.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 844/2014 de fecha 25 de Marzo de 2014 se llama a Concurso de Precios Nº 19 para la compra de materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 28 de Marzo de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: PENTA COMERCIAL S.A, DÍAZ, Ricardo Adolfo, BERARDONI, Camila Sofía, MACATEMA S.A

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de adquirir dichos materiales, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a los oferentes antes nombrados

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la compra de materiales a los Oferentes PENTA COMERCIAL S.A por la suma de $ 1.570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA) a DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de $ 10.063,45 (DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 4/100) a BERARDONI, Camila Sofía por la suma de $ 12.041,00 (DOCE MIL CUARENTA Y UNO) a MACATEMA S.A por la suma de $ 14.806,54 para el área de Educación; según cotización Nº 1363 Concurso 19 Expediente 303 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00894– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la posibilidad de la compra de aberturas, dado que su capacidad económica se ve afectada por una capacidad diferente que no le permite conseguir empleo permanente y seguro, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, brindar esta posibilidad de ampliación, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

QUE, por ello, es necesaria la compra de materiales, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($3.638,00) a Aberturas Mitre, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO N° 00895– 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO concurso de precio 21, y

CONSIDERANDO QUE, solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra a granel al Oferente EL TRINCANTE S.A.;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de estabilizado a granel, por la suma de $ 92.780,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 1359, concurso 21.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00896– 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. OLAZABAL ROSA ESTHER.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1398/2014, mediante el cual la Sra. OLAZABAL, Rosa Esther, D.N.I. Nº 13.630.293 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA" hasta tanto se dé cumplimiento al cambio del cielorraso del local, por uno que posea lasa condiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. OLAZABAL, Rosa Esther - D.N.I. Nº 13.630.293 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro «ROTISERÍA», con domicilio en calle PODEROSO Nº 301 de esta ciudad. Comercio Nº 4040.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00897– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal Manuel Vilardaga;

QUE, en la misma, se llevan a cabo distintas actividades;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra el evento "Historias en el andén";

QUE, el objetivo del mismo es abrir nuevos espacios de acercamiento con la comunidad, que promuevan la comunicación, el intercambio, el rescate de la memoria y la reconstrucción de nuestra historia local;

QUE, se realizará el día 5 de Abril a las 18.30 hs., en el andén de la Estación del Ferrocarril;

QUE, es necesario que el lugar se encuentre acorde a la exposición, por lo que es necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($3.900,00) al Sr. Manuel Aguiar, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO N° 00898– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes;

QUE, la misma llevará a cabo una jornada participativa para el barrio con diversas actividades;

QUE, para ello, se le brindara el servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS ($900,00) al Sr. Cristian Mutti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2014 al 31/03/2014

Decreto 06/14:
Convocando a Tercera Sesión Extraordinaria.

Decreto 07/14:
Convocando a la sesión inaugural del Período Ordinario de Sesiones.

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2014 al 31/03/2014

Ayacucho, 12 de marzo de 2014

VISTO, el Expediente 238/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se acepte el ofrecimiento de donación una fracción de terreno identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Parcela 2b, con una superficie de 1.734,12 m^2 por parte del Club Atlético Independiente de Ayacucho.

QUE en el mencionado predio, se construye un Centro Recreativo Comunal, destinado al Turismo Social, el que estará compuesto por dos áreas principales, sirviendo una de ellas de alojamiento, con dormitorios femenino y masculino y sus correspondientes baterías sanitarias, funcionando el área restante como social, donde se agrupará el Comedor - Confitería, la Cocina, con su acceso de servicio y un baño adaptado a personas con capacidades diferenciadas.

QUE para la ejecución de las obras mencionadas, se ha obtenido la financiación correspondiente por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Ley 12.511).

QUE dicha financiación requiere que las construcciones proyectadas se realicen sobre inmuebles pertenecientes al Estado.

QUE el proyecto resulta de interés cultural y social para este Municipio, ya que permitirá a la población del Partido contar con un lugar de esparcimiento agradable, funcional y seguro.

QUE mediante expediente HCD 238/13-3 ingresado al HCD el 10/03/14 el Departamento Ejecutivo eleva copia de nota recibida de parte del Club Atlético Independiente mediante la cual dicha institución manifiesta su conformidad con efectuar la donación del predio citado en los términos previstos en la presente Ordenanza.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 57 que es facultad del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4816 /14

Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Ayacucho por parte del Club Independiente, de la fracción de terreno identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Parcela 2b, con una superficie de 1.734,12 m^2, según plano que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Aféctese la fracción de terreno detallada en el articulo 1o a la construcción de un Albergue.

Artículo 3°: Condonase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afectadas al inmueble indicado en el artículo 1º, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.

Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la escritura traslativa de dominio con la correspondiente cláusula resolutoria, por la cual si finalizado el convenio suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Club Atlético Independiente de Ayacucho y convalidado por Ordenanza 4598/12, el mismo no se renovara en el lapso de diez (10) días desde su vencimiento (12 de marzo de 2.032), la propiedad del inmueble retorna al patrimonio del Club donante.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4816ord
Asunto 238/13

•=